



PLIEGO DE CONCESION DE LOS DERECHOS DE OCUPACIÓN, USO, DISFRUTE Y EXPLOTACIÓN DE PUESTOS FIJOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE MUTXAMEL

1.- OBJETO

El objeto de la concesión es el derecho a ocupar de modo privativo y con carácter exclusivo por el concesionario, y/o personal contratado de aquel, de un puesto fijo del mercado, con la finalidad y obligación de destinarlo a la venta al por menor de productos de alimentación recogidos en el Art.86 del Reglamento del Mercado Municipal de Mutxamel. Cada persona concesionaria quedará autorizada para la venta que se determine en su contrato de concesión.

Podrán ser concesionarios de los derechos de ocupación, uso y disfrute de los puestos de venta las personas, físicas o jurídicas, con plena capacidad jurídica de obrar.

Los puestos a ofertar son los que seguidamente se relacionan, ubicados en el Mercado Municipal de Mutxamel, sito en Avenida Carlos Soler nº 66.

Nº de puesto	Superficie útil m ²
2	14,09
3	14,09
4	6,76
5	6,76

Atendiendo al artículo 86 del Reglamento del Mercado municipal, la denominación de los puestos de venta será la que figure en el contrato de concesión y el comercio que se ejerza en el mismo, será el que corresponda a dicha denominación sin que pueda variarse sin autorización del Ayuntamiento. Además el puesto de venta, los utensilios y el ejercicio del comercio se ajustarán a la Reglamentación Técnico-Sanitaria de la correspondiente actividad.

2.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN Y REVERSIÓN

Las concesiones para la explotación de los puestos de venta tendrán una duración de veinticinco años, debiendo permanecer en la concesión durante un período mínimo de un año.

La fecha a partir de la cual se inicia el cómputo del plazo de la concesión, será la indicada en el documento "Acta de Inicio", que se suscribirá una vez otorgado y formalizado el derecho de concesión, y abonado el canon de ocupación.

Al término de la concesión, los concesionarios deberán dejar libres, vacíos y a disposición del Ayuntamiento, los puestos de venta objeto de la concesión.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	7df3ae1233a94bfc9240aa2544b266e5001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



3.- EQUIPAMIENTO DE LOS PUESTOS

Nº Puesto	Superficie útil m ²	EQUIPAMIENTO
2	14,09	<ul style="list-style-type: none"> - Unidad de barra con puerta abatible formada por base de tablero aglomerado y terminación en acero inoxidable AISI 304. - Dos unidades de fregadero inox con soporte sin entrepaño serie 600 1 cubeta faldón completo con grifería monomando. - Unidad de frente de barra realizada con tabiquería de ladrillo, forrada de pladur y terminada con pletina de acero inoxidable AISI 304. - Estores de cierre de puesto, cuatro unidades. - Panel de metacrilato indicativo del puesto, susceptible de personalización por el/la concesionario/a.
3	14,09	<ul style="list-style-type: none"> - Unidad de fregadero inox con soporte sin entrepaño serie 600 1 cubeta faldón completo con grifería monomando. - Estores de cierre de puesto, cuatro unidades una por cada lateral del puesto y dos por el lateral frontal del puesto. - Panel de metacrilato indicativo del puesto, susceptible de personalización por el/la concesionario/a.
4	6,76	<ul style="list-style-type: none"> - Unidad de barra con puerta abatible formada por base de tablero aglomerado y terminación en acero inoxidable AISI 304. - Unidad de fregadero inox con soporte sin entrepaño serie 600 1 cubeta faldón completo con grifería monomando. - Unidad de frente de barra realizada con tabiquería de ladrillo, forrada de pladur y terminada con pletina de acero inoxidable AISI 304. - Estores de cierre de puesto, dos unidades una por lado. - Panel de metacrilato indicativo del puesto, susceptible de personalización por el/la concesionario/a.
5	6,76	<ul style="list-style-type: none"> - Unidad de barra con puerta abatible formada por base de tablero aglomerado y terminación en acero inoxidable AISI 304. - Unidad de fregadero inox con soporte sin entrepaño serie 600 1 cubeta faldón completo con grifería monomando. - Unidad de mostrador de acero inoxidable AISI 304 inclinado especial verdura en liso. - Estores de cierre de puesto, dos unidades una por lado. - Panel de metacrilato indicativo del puesto, susceptible de personalización por el/la concesionario/a.





4.- CANON DE ADJUDICACIÓN Y TASA POR OCUPACIÓN DE INSTALACIONES DEL MERCADO

El canon anual a cargo del adjudicatario será el señalado en la siguiente tabla para cada uno de los puestos objeto de la concesión:

Puesto	M ²	Canon anual (€)
Puesto nº2	14.09	1.394,66
Puesto nº3	14.09	1.394,66
Puesto nº4	6.76	669,30
Puesto nº5	6.76	669,30
Total presupuesto de licitación		4.193,26

El canon al alza fijado para las anteriores unidades comerciales es el establecido en la actualmente vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de instalaciones del mercado relacionado con los metros cuadrados de superficie de cada puesto.

El devengo del canon anual se produce el 1 de enero de cada año prorrateándose por meses completos en los casos de nuevas altas en la ocupación.

El canon de ocupación que el adjudicatario haya de satisfacer al Ayuntamiento se abonará mediante ingreso en la entidad financiera que determine el Ayuntamiento, en dos periodos semestrales: un 50% en enero y el otro 50% en julio.

El pago del canon se abonará con antelación a la suscripción del acta de inicio de la concesión, a partir de la cual se concederá a los concesionarios un plazo de 20 días, a los efectos de adecuar el puesto al ejercicio de la actividad respectiva.

El adjudicatario deberá abonar la tasa por prestación de servicios, recogida en la ordenanza fiscal, que la actualmente vigente establece para los puestos de estos m² el siguiente importe:

Puesto	M ²	Tasa mensual
Puesto nº2	14.09	325,00 €
Puesto nº3	14.09	325,00 €
Puesto nº4	6.76	200,00
Puesto nº5	6.76	200,00

Se aplicará una bonificación del 75% de la cuota líquida de la tasa a las tres primeras mensualidades en las que la persona inicie la actividad comercial en el mercado.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de acondicionamiento del puesto de venta para su puesta en funcionamiento.





5.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS CONCESIONARIOS:

5.1.- **Quienes participen en el procedimiento de licitación** de los puestos de venta deberán presentar el **modelo de Memoria Descriptiva**, que se adjunta a este pliego como **Anexo I**, que irá acompañada de los **documentos necesarios que serán objeto de baremación**, conforme lo indicado en el Pliego de Condiciones Administrativas.

En la Memoria Descriptiva deberá indicar el número del puesto de venta por el que opta. Teniendo en cuenta la superficie de cada puesto, al haber dos puestos de 6,76 m² cada uno y dos puestos de 14,09 m² cada uno, el/la licitador/a deberá indicar en la memoria si en caso de resultar adjudicatario le es indiferente el número de puesto teniendo la misma superficie solicitada.

Los interesados podrán concurrir a uno o a varios lotes. Entendiendo por lote cada uno de los puestos de venta.

5.2.- **Quienes resulten concesionarios** deberán aportar a petición del Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- a) Justificante de encontrarse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, aportando certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Salvo que autorice al ayuntamiento de Mutxamel a obtener los datos.
- b) Justificante de alta en el Régimen de Seguridad Social correspondiente, del titular y del personal que vaya a ejercer la venta en el puesto de venta.
- c) Justificante de Formación en materia de Higiene alimentaria (Carné de manipulador de alimentos) del titular y del personal que vaya a ejercer la venta en el puesto de venta, si la actividad del puesto lo requiere.
- d) Dos fotografías, tamaño carné.
- e) Modelo normalizado del Ayuntamiento de Mutxamel de "Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA"
- f) Fotocopia del DNI/NIE del titular. En caso de personas jurídicas se deberá aportar:
 - El CIF de la empresa.
 - Escritura pública y estatutos o contrato privado de constitución de la entidad.
 - Poder de representación del representante legal de la persona jurídica.
 - DNI/NIE del representante.
- g) Autorización sanitaria cuando fuese necesaria.
- h) La póliza del contrato de seguro de responsabilidad civil frente a terceros que ofrezca cobertura a los posibles daños ocasionados por el ejercicio de la actividad comercial.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	7df3ae1233a94bfc9240aa2544b266e5001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



6.- CESIÓN DE DERECHOS A TERCEROS

Los titulares de los puestos de venta podrán ceder temporalmente la concesión, previa autorización del Ayuntamiento, por los períodos que seguidamente se detallan y por las causas que a continuación se señalan:

- Por enfermedad de la persona concesionaria por el plazo máximo señalado por la legislación laboral, para la incapacidad temporal.
- Por jubilación de la persona concesionaria por un año desde la fecha de jubilación, con la finalidad de facilitar el traspaso o cesión definitiva.
- Por ocupación por la persona concesionaria de cargos públicos, por el tiempo que permanezca en los mismos.

Además de lo dispuesto en los apartados a), b) y c) anteriores, excepcionalmente y por motivos extraordinarios debidamente justificados y que no puedan ser resueltos mediante otro tipo de actuación, el Ayuntamiento podrá autorizar la cesión temporal del puesto de venta, por el tiempo imprescindible para la resolución de los mismos, que nunca podrá exceder de un año.

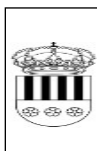
Antes de autorizar cualquier traspaso o cesión definitiva, el Ayuntamiento podrá ejercitar el derecho de tanteo por el precio de cesión declarado, en el plazo de treinta días hábiles a partir de tener conocimiento formal de la misma.

La cesión no autoriza el cambio de actividad que tenga asignada el puesto de venta traspasada, salvo autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento.

7.- RESOLUCIÓN DE CONCESIONES

Las concesiones para la explotación de los puestos de venta se extinguirán por las siguientes causas:

- Término del plazo para el que se otorgó.
- Renuncia expresa por escrito del titular.
- Causas sobrevenidas excepcionales de interés público, aún antes del término del plazo por el que se otorgó.
- Cesión no autorizada del puesto de venta a un tercero sin cumplir los requisitos prescritos por este pliego, o los recogidos en el reglamento del mercado. Se entenderá que existe cuando, con ausencia del titular, aparezca al frente del puesto de venta persona distinta de aquél, sin permiso municipal.
- Pérdida de alguna de las condiciones exigidas para optar a la concesión.
- Permanecer el puesto de venta cerrado o sin servicio de venta al público, por más de doce días consecutivos o más de dieciséis días alternos y consecutivos, durante un período de tres meses, salvo causa justificada a criterio del Ayuntamiento. El plazo señalado no será interrumpido por la apertura del puesto de venta por uno o varios días, al efecto de simular una apariencia de venta. Se entiende que existe simulación cuando la cantidad y clase de artículos puestos a la venta no correspondan a lo que puede considerarse actividad normal del puesto de venta.
- Grave incumplimiento de las disposiciones sanitarias o de las órdenes recibidas sobre limpieza e higiene de los puestos de venta.
- Falta de pago de los derechos fiscales establecidos en la Ordenanza Fiscal, ya sean los de carácter periódico como los devengados por cualquier actuación puntual: obras, cesión, etc.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7df3ae1233a94bfc9240aa2544b266e5001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- i) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del concesionario.
- j) Fallecimiento del titular de la concesión definitiva o temporal, salvo lo dispuesto para este supuesto en el reglamento del mercado.
- k) Por resolución judicial.
- l) Por destrucción física del puesto de venta, o por la existencia de daños que hagan inviable su reparación.
- m) En virtud de sanción impuesta por el Ayuntamiento previo expediente instruido al efecto.
- n) Por cualquier otro motivo recogido en el reglamento del mercado.

Los motivos letras d), f), y g) darán lugar al correspondiente procedimiento sancionador. El resto de motivos relacionados, que no tienen concepto de sanción, se aplicarán mediante el correspondiente procedimiento administrativo.

8.- OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS

Los concesionarios de los puestos de venta del Mercado, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Conservar en buen estado los puestos de venta, obras e instalaciones utilizadas. Realizar por su cuenta las reparaciones ocasionadas por el uso y devolverlas al término de la concesión en el mismo estado que las recibió.
- a) Usar los puestos de venta únicamente para la venta, sin que puedan preparar los productos, venderlos, ni exponerlos fuera de los límites del puesto de venta fijados por el Ayuntamiento.
- b) Mantener en los puestos de venta la uniformidad y orden, adaptándose a la imagen de marca establecida por el Ayuntamiento, incluyendo todo tipo de señalética y vestimenta.
- c) Ejercer su actividad comercial, ininterrumpidamente, durante las horas de atención al público señaladas por el Ayuntamiento.
- d) Respetar las horas de carga y descarga establecidas en el reglamento y retirar los vehículos utilizados para este fin de la zona de aparcamientos con la finalidad de dejar libre el lugar de estacionamiento para los clientes.
- e) Ofrecer a la clientela la posibilidad de pago con tarjeta en sus puestos de venta.
- f) Contribuir a la limpieza, conservación y vigilancia del Mercado en la forma y condiciones establecidas en el reglamento del mercado.
- g) Al disponer el Mercado de un lugar destinado al vertido de las basuras y desperdicios, las personas encargadas de la venta estarán obligadas a depositarlos en él.
- h) Cuidar que sus respectivos puestos de venta estén limpios, libres de residuos y en perfectas condiciones higiénicas y de prestación, incluso la parte superior de los mismos.
- i) Utilizar una vestimenta adecuada, limpia y, en su caso, protectora, pudiendo ser determinada ésta por el Ayuntamiento. En los delantales se llevará incorporada de forma visible la imagen de marca del mercado.
- j) Satisfacer todas las exacciones que le correspondan.
- k) Atender a los compradores con la debida amabilidad y deferencia.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	7df3ae1233a94bfc9240aa2544b266e5001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- l) No negarse a la venta al público, por el precio señalado, de géneros que tenga en su puesto de venta.
- m) Abonar el importe de los daños y perjuicios que cause en los bienes objeto de la concesión, en sus instalaciones o en el edificio del Mercado.
- n) Justificar cuando fueran requeridos a ello, el pago de los impuestos y exacciones municipales por razón del ejercicio de su actividad, en el puesto de venta ocupado.
- o) No colocar bultos en los pasillos durante el horario de funcionamiento del Mercado, siendo responsables de los bultos existentes desde el límite del puesto de venta hasta la mitad del pasillo.
- p) Evitar cualquier publicidad o información sobre los servicios o mercancías, que puedan inducir a confusión o engaño.
- q) Expedir tiques de compra o, en su caso, facturas a los consumidores que lo soliciten, en que se incluyan los datos de identificación del comerciante, producto adquirido y su precio.
- r) Los vendedores deberán disponer en el lugar de venta de las preceptivas hojas de reclamaciones oficiales, anunciándolo de forma visible y legible.
- s) El cumplimiento riguroso de la normativa autonómica y estatal, en materia de comercio y consumo.
- t) Cumplir las demás obligaciones dimanantes del presente reglamento del mercado, y las instrucciones de la Autoridad Municipal o de sus agentes.
- u) Los concesionarios, en aras a fomentar el buen funcionamiento del mercado, y atender las nuevas demandas de servicios de compra del consumidor, participarán en aquellas actividades de dinamización y activación comercial, promovidas desde el ayuntamiento.

9.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Será de exclusiva competencia y riesgo de los adjudicatarios todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de previsión y seguridad social y de cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto de esta concesión. Asimismo, vendrán obligados a entregar al Ayuntamiento cuanta documentación sea necesaria para justificar las anteriores exigencias, incluyendo acreditación de los certificados exigidos.

Para la ejecución de la actividad, las empresas deberán contar con los correspondientes planes de seguridad y salud, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y debiendo cumplir los adjudicatarios con todas las obligaciones que impone la normativa vigente en la materia.

10.- CUMPLIMIENTO NORMATIVA LABORAL.

Los concesionarios están obligados al cumplimiento de las condiciones salariales de sus trabajadores durante el periodo de vigencia de la concesión según lo establecido en el convenio colectivo que corresponda.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	7df3ae1233a94bfc9240aa2544b266e5001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	




11.- NORMATIVA:

En lo no recogido en los presentes pliegos será de aplicación el Reglamento del Mercado de Mutxamel, y la normativa general aplicable.

En Mutxamel, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. Luisa M^a Cases Mazón
La Jefa del Servicio de Desarrollo Local, Empleo, Emprendimiento,
Fondos Europeos y Planes estratégicos.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	7df3ae1233a94bfc9240aa2544b266e5001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO I: MODELO DE MEMORIA DESCRIPTIVA.

NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I./ N.I.E	
En su caso, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA:	
CIF:	

Conocido el Pliego de concesión de los derechos de ocupación, uso, disfrute y explotación de puestos fijos en el mercado municipal de Mutxamel, y aceptando íntegramente el contenido del mismo, presenta la correspondiente memoria para su valoración, en relación a los criterios de valoración de ofertas presentadas para la adjudicación de los mismos.

MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA CONCESIÓN DE PUESTO EN EL MERCADO MUNICIPAL DE MUTXAMEL.	
<p>Nº de Puesto por el que opta _____</p> <p>Al haber cuatro puestos vacantes, el nº2 y el nº3 de 14.09 m² cada uno y el nº4 y nº 5 de 6.76 m² cada uno, indique si en caso de resultar adjudicatario le es indiferente el número de puesto teniendo la misma superficie solicitada: _____</p>	
Artículos de alimentación que venderá en el puesto:	
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Descripción	
<p>Debe acompañar los documentos necesarios que acrediten lo indicado en experiencia y formación con la finalidad de <u>baremar</u>, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas.</p>	
1	<p>EXPERIENCIA.</p> <p><i>Experiencia demostrada en la profesión por el personal al frente de la concesión, ya sea por cuenta propia o ajena, que asegure la correcta ejecución de la actividad comercial, siempre que esta experiencia se pueda acreditar</i></p> <p>Describa y acredite la experiencia conforme a los criterios de adjudicación.</p>
2	<p>FORMACIÓN.</p> <p><i>Haber participado el personal al frente de la concesión en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades formativas relacionadas con la actividad a ejercer en el puesto o con el sector comercial.</i></p> <p>Indique la denominación del curso, duración, entidad formadora, y acredite con la presentación del título/diploma/certificado expedido, conforme los criterios de adjudicación.</p>
3	<p>OFERTA COMERCIAL INEXISTENTE O INSUFICIENTE EN EL MERCADO.</p> <p><i>Se valorará si la tipología de producto de alimentación que el licitador oferta expedir en el puesto se trata de oferta comercial que actualmente es inexistente o de baja oferta en el mercado municipal de Mutxamel. Se informa que los puestos con apertura comercial en el mercado actualmente son: pescaderías (2), ultramarinos - charcutería (1), panadería - pastelería (1), Frutas- verduras-hortalizas, flores - plantas (1)</i></p> <p>Describa el tipo de producto de alimentación que ofertará en el puesto de venta.</p>

En a de..... De 2024.

Nombre y Firma: _____

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7df3ae1233a94bfc9240aa2544b266e5001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



